



ANUNCIO:

Convocatoria proceso selectivo de 4 trabajadores dentro del programa de empleo EMPUJU 2017.

Por Decreto de Alcaldía 2017001725 de 10-07-17, se ha resuelto:

"Vista la Resolución del Director General del Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se convoca para el ejercicio 2017 el Programa de Incentivos a la Contratación de Personas Jóvenes por Entidades Locales, en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, reguladas en la Orden 7/2017, de 10 de abril, de la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo (DOGV de 19/04/2017). Correcciones de errores publicadas en el DOGV en fechas de 09/05/2017 y 17/05/2017.

Visto el listado publicado por los Servicios Territoriales del SERVEF, en el que constan las subvenciones concedidas a los Ayuntamientos de la Provincia de Valencia, y en concreto el Expte.EMPUJU/2017/148/46, correspondiente a este Ayuntamiento, por un total de 69069,95 €, para las diferentes áreas solicitadas.

Y vista asimismo, la resolución de la Directora General de Empleo y Formación, de fecha 05-07-17, por la que se concede a este Ayuntamiento 69069,95 € para la contratación de personas jóvenes cualificadas, bajo la modalidad del contrato en prácticas, en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

Las contrataciones se realizarán mediante la modalidad de a través del "contrato de trabajo de duración determinada de interés social.

Se ha de proceder a la selección del personal para realizar los trabajos según instrucción 2/2017, del Director General del SERVEF relativa al procedimiento de selección de personas jóvenes en el programa de incentivos a la contratación de personas jóvenes por entidades locales, en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil (CONVOCATORIAS EMCUJU Y EMPUJU 2017) de fecha 14 de junio de 2017 y el Baremo establecido en el Anexo 1 de la Orden 7/2017, de 10 de abril.

Por todo lo expuesto y de conformidad con las atribuciones que me concede el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, con esta fecha HE RESUELTO:

PRIMERO. - Que se proceda a la selección del personal destinado al Programa EMPUJU 2017, para las áreas siguientes:

IGUALDAD

-

Un/a Psicólogo/a especializado/a en violencia de género..



- Duración: siete meses (de julio de 2017 a febrero de 2018).

CULTURA

Un/a Animador/a comunitario titulado/a en Bachillerato.

- Duración: siete meses (de julio de 2017 a febrero de 2018)

SANIDAD

- Un/a Diseñador/a gráfico y multimedia titulado/a en CFGS Diseño y edición de publicaciones impresas y multimedia o Enseñanzas de artes plásticas y diseño, especialidad en gráfica publicitaria.

- Duración: doce meses (de julio de 2017 a julio de 2018).

Un/a Administrativo/a titulado/a en CFGS Administración y Finanzas.

Duración: doce meses (de julio de 2017 a julio de 2018)

SEGUNDO.- El personal se seleccionará entre los candidatos remitidos por el SERVEF de Catarroja, de acuerdo con las ofertas genéricas formuladas por este Ayuntamiento y según el baremo establecido por Resolución de la Dirección General del SERVEF de 12 de abril de 2017.

TERCERO.- El periodo de admisión de solicitudes será del 11 al 19 de julio, ambos inclusive, ampliándose en aquellos casos en el que el SERVEF, no haya remitido los candidatos solicitados en la oferta simplificada de empleo.

CUARTO.- Nombrar la siguiente Comisión de Baremación para valorar la documentación aportada por los candidatos a través del Registro General de Entrada de este Ayuntamiento:

PRESIDENCIA:

Titular.- M^a Ángeles Pérez Mayor, Coordinadora-Responsable del Área de Bienestar Social.

Suplente.- Enric Gómez i Alba, Jefe del Departamento de Cultura.

SECRETARIO/A:

Titular.- Francisco José Díaz Ibáñez, Administrativo del Departamento de Personal

Suplente.- Julia Rodrigo García, Auxiliar Administrativa de Servicios Generales.

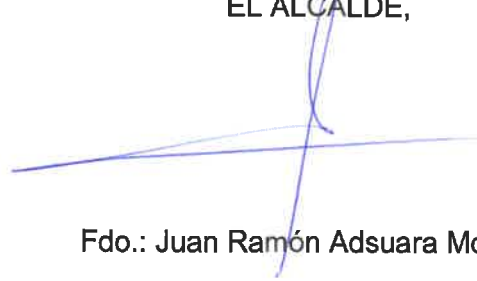
Los representantes de las organizaciones sindicales integrantes del Consejo de Dirección del SERVEF, serán citados por esa Entidad para realizar la valoración de la documentación presentada en las oficinas del SERVEF de Catarroja.



QUINTO.- Que se exponga edicto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, publicando el nombramiento de la Comisión de Baremación, fecha y hora de la reunión, para general conocimiento.

SEXTO.- Que se dé traslado del presente Decreto a las partes interesadas, Organizaciones Sindicales, AEDL y a las Oficinas Municipales de Intervención y Tesorería.

Alfafar a doce de julio de dos mil diecisiete.
EL ALCALDE,





Fdo.: Juan Ramón Adsuara Monlleo.



